

Medellín, 30 de noviembre de 2022.

### SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS 2022-94

**OBJETO:** “Exclusivo para aliados Prestar el servicio de operación técnica y conectividad de cámaras móviles enmarcados en el Plan Estratégico de Tecnologías e Información de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Medellín.” en los siguientes términos:

### RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS

**ASUNTO:** Respuesta observaciones presentadas al proceso SPVA 2022-94

### UNION TEMPORAL TERRITORIOS INTELIGENTES

#### OBSERVACION 1:

1. El Numeral 5.3.15. hace referencia al **anexo 6** – Cumplimiento de Especificaciones técnicas, sin embargo, en los anexos, el **anexo 6** hace referencia a la matriz de Riesgos.

Se solicita a la entidad realizar la aclaración sobre el Anexo 6.

#### RESPUESTA 1:

Una vez recibida la observación, se revisa el pliego de condiciones en el cual se observa el error transcripción, al incluir el anexo 6- Cumplimiento de especificaciones Técnicas en el Numeral 5.3.15, así entonces es válida la observación presentada por el oferente, y se aclara mediante adenda quedando así:

**5.3.13. Anexo No. 3 - Formato de Certificación de Aportes a Seguridad Social:** En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y demás normas concordantes, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990. La certificación deberá estar suscrita por quien determine la Ley, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Para esto deberá diligenciar el anexo en referencia.

Para el caso de **personas naturales**, el proponente podrá presentar las planillas del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

**5.3.14. Anexo No. 4- Subcontratación de actividades.** Al diligenciar este anexo el proponente deberá tener en cuenta las instrucciones para ser diligenciado.

**5.3.15. Anexo No. 5 Certificación número de empleados y tipos de riesgos de la ARL**

**5.3.16. Anexo No. 6 – Matriz de riesgos.**

**OBSERVACION 2:**

2. En el numeral 6.2.3 Personal, ítem c) Profesional en Salud Ocupacional.

Se solicita a la entidad permitir tecnólogo o técnico en Salud Ocupacional con dedicación al 100%

**RESPUESTA 2:** Dando respuesta a la presente observación, primero se aclara que de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019, es obligación de las empresas cumplir con el sistema en SST y riesgos laborales, y de acuerdo al nivel de riesgo y números de empleados de la empresa se define si el personal que acredita dicho SG-SST debe ser Técnico- tecnólogo o profesional, como se evidencia el numeral 5.3.10 del pliego de condiciones SPVA 2022-94.

Segundo, es menester modificar la descripción del literal c, del numeral 6.3.2.

**c) Profesional en Salud Ocupacional – Dedicación 100%: Adjuntar hojas de vida y soportes requeridos en este ítem de manera muy ordenada.**

Dejando claridad en la dedicación pues esta no aplica para el Personal de Salud ocupacional, es por norma que deberá estar dedicada al 100 % a la Empresa en general; lo anterior quedara reflejado mediante Adenda.

Cordialmente, comité evaluador.